

ANUNCIO

2.913

Mediante Resolución número 6124/2026, de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 28 de agosto de 2026, se procede a anular la convocatoria y las Bases Específicas de una (1) plaza de Oficial de Primera, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno de promoción interna, así como a dar por finalizado el proceso selectivo, manteniéndose la plaza en la Oferta de Empleo Público 2024, en el sentido siguiente:

PRIMERO. Anular la Resolución número 2015/2026, de 1 de abril de 2026, por la que se aprobaron la convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral fijo denominada Oficial de Primera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, al haber sido anuladas judicialmente las Bases Generales al amparo de las cuales fueron aprobadas las referidas Bases Específicas y haber desaparecido, en consecuencia, el marco normativo general al que estas se encuentran vinculadas y al que se remiten expresamente.

SEGUNDO. Dar por finalizado el proceso selectivo convocado mediante Resolución número 2015/2026, de 1 de abril de 2026, para la cobertura de una (1) plaza de personal laboral fijo denominada Oficial de Primera, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno de promoción interna, sin que dicha finalización implique la pérdida de la plaza, que se mantiene íntegramente vinculada a la citada Oferta de Empleo Público.

TERCERO. Disponer que por los servicios competentes se realicen las actuaciones necesarias para tramitar, previa comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, la devolución de las cantidades efectivamente satisfechas en concepto de derechos de examen por las personas aspirantes afectadas.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura, a efectos de general conocimiento.

QUINTO. La correspondiente Resolución se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos, a la Junta de Personal y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En su caso, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Puerto del Rosario, a veintiocho de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC HUM, DEP Y MOV.
S, Nuria Cabrera Méndez.